



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

DECRETO N°

TEMUCO

2.278  
06 JUN. 2012

**VISTOS :**

1. El contrato de Transacción celebrado entre la Municipalidad de Temuco y doña Diva Nelly Flores Alarcón, Cédula de Identidad N° 5.104.956-K, por escritura pública de fecha 17 de mayo de 2012.
2. El acuerdo del Concejo Municipal, de fecha 02 de mayo de 2012.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese el contrato de Transacción celebrado entre la Municipalidad de Temuco y doña Nelly Diva Flores Alarcón por escritura pública de fecha 17 de mayo de 2012.
2. Mediante el contrato referido, doña Nelly Diva Flores Alarcón renuncia a interponer los recursos, acciones y reclamos señalados en la cláusula cuarta del contrato y la Municipalidad de Temuco, como concesión recíproca, le entregará la suma de \$135.000 (ciento treinta y cinco mil pesos), monto que se pagará en dinero efectivo en un plazo máximo de 10 días contados desde la dictación del presente Decreto.
3. Impútese la suma de \$135.000 a la Asignación Presupuestaria N° 26.02: "Compensaciones por daños a terceros y/o a la propiedad", del Presupuesto de Gastos Municipal año 2012.
4. El contrato anteriormente mencionado se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

  
MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE

  
JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

JFV/cm

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dir. Administración y Finanzas
- Departamento de Gestión de Abastecimiento
- Dirección de Control
- Diva Nelly Alarcón Flores
- Oficina de Partes

463372

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
 NOTARIO PUBLICO  
 TEMUCO



**REPERTORIO N° 3513 / 2012**

**TERCER BIMESTRE DEL AÑO 2012**

**TRANSACCION**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**CON**

**DIVA NELLY FLORES ALARCON**

&Flores.tra/RBF\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile a **diecisiete** de Mayo del año **dos mil doce**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde, don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno, funcionario público, casado, Cédula Nacional de Identidad Número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat Número seiscientos cincuenta de la comuna y ciudad de Temuco; y por la otra, doña **DIVA NELLY FLORES ALARCON**, chilena, dueña de casa, soltera, Cédula Nacional de Identidad número

domiciliada en calle Villa Altos del Maipo, de la Comuna y Ciudad de Temuco; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas antes citadas exponen: **PRIMERO: ANTECEDENTES. (Uno)** Con fecha catorce de enero

de dos mil doce, el vehículo placa patente CJDG-cuarenta y ocho de propiedad de doña **DIVA NELLY FLORES ALARCON** mientras se encontraba estacionado frente a su domicilio fue impactado por una rama de grandes dimensiones, quebrando por completo el parabrisas delantero de su vehículo.

**(Dos)** Con fecha diecisiete de enero de dos mil doce, es ingresada en la oficina de partes de la Municipalidad de Temuco una carta de doña Diva Nelly Flores Alarcón exponiendo los hechos ocurridos y solicitando a la Municipalidad de Temuco que asuma su responsabilidad en los hechos y le pague el arreglo de su vehículo que según presupuesto que adjunta asciende al valor de ciento treinta y cinco mil pesos. **SEGUNDO: OBJETO.** La intención de las partes de terminar las disputas y controversias entre ellas, regularizar la situación existente y de precaver eventuales futuros litigios entre las partes, que tengan como causa las obligaciones y derechos descritos en la Cláusula Primera precedente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos dos mil cuatrocientos cuarenta y seis y siguientes del Código Civil y en conformidad a lo dispuesto en la letra h) del artículo sesenta y cinco de la Ley dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades, acuerdan transigir, otorgándose las concesiones recíprocas de que dan cuenta las siguientes cláusulas del presente instrumento, sin que esto constituya reconocimiento de responsabilidad alguna por las partes.

**TERCERO:** De conformidad con lo anterior, las partes comparecientes acuerdan por este acto que, la Municipalidad de Temuco pagará a doña **DIVA NELLY FLORES ALARCON** la suma única y total de ciento treinta y cinco mil pesos. **CUARTO:** De este modo, las partes comparecientes se otorgan el más amplio, completo y total finiquito de las obligaciones recíprocas objeto de esta transacción, renunciando desde ya a ejercer en el futuro cualquier acción, ya sea judicial o administrativa, que diga relación con los hechos, circunstancias, actos y consecuencias que han sido objeto de la presente transacción.

**QUINTO:** La personería de don **Miguel Ángel Becker Alvear** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta del Acta de Instalación

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil ocho, la que no se inserta por ser conocida por las partes y por el Notario que autoriza.

**SEXTO:** Por este acto las partes confieren poder especial al abogado Juan de Dios Fuentes Vega para que efectuó las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

**SEPTIMO:** Se deja expresa constancia que el Concejo Municipal de la Municipalidad de Temuco, en sesión ordinaria de fecha dos de mayo de dos mil doce, se adoptó el acuerdo requerido por el artículo sesenta y cinco letra h) de la Ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades, facultando al Alcalde para transigir extrajudicialmente con Doña **DIVA NELLY FLORES ALARCON**. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número tres mil quinientos trece.----- En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-

**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

  
**DIVA NELLY FLORES ALARCON**

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA  
TEMUCO, 15 MAYO 2012



HOJA INUTILIZADA  
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

JORGE ELIAS TADRES MALES  
NOTARIO  
PUBLICO  
\* TEMUCO \*